

# **REPÚBLICA DEL ECUADOR**

## **DOCUMENTOS DE SELECCIÓN PARA COMPARACIÓN DE PRECIOS EN ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA Y/O CONEXOS**

*País: Ecuador*

***EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO***

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA  
QUITO**

***CONTRATO DE PRÉSTAMO N°4759-OC/EC***

**“GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE  
AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”**

***COMPARACIÓN DE PRECIOS N°: EC-L1242-P-00002***

***Banco Interamericano de Desarrollo (BID)***

**Octubre 2023**

## **INDICE GENERAL**

**SECCIÓN 01:** LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

**SECCIÓN 02:** DOCUMENTOS DE SELECCIÓN: COMPARACIÓN DE PRECIOS

**SECCION 03:** FORMULARIOS PARA PRESENTACION DE OFERTAS

**Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta**

**Formulario 02 - Datos generales del oferente**

**Formulario 03 - Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas**

**Formulario 04 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

**Formulario 05 - Experiencia Específica del Oferente**

**Formulario 06- Personal Principal Propuesto – Currículum Vitae**

**SECCIÓN 04:** MODELO DE CONTRATO

**SECCIÓN 05:** TERMINOS DE REFERENCIA

## SECCIÓN 01: LLAMADO A PRESENTAR OFERTAS

### Comparación de Precios: No. EC-L1242-P-00002

### “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”

De mi consideración:

1. El 23 de julio de 2019, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS-AGUA DE QUITO, y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4759/OC-EC, cuyo objetivo es financiar el Programa de Agua Potable y Alcantarillado de Quito; y, se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos del servicio para la “**GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO**”.
  2. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS-AGUA DE QUITO) invita a presentar sus ofertas a las firmas interesadas en participar en el proyecto: “**GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO**” de acuerdo con los Documentos de Selección que se adjuntan.
  3. El procedimiento para la selección de las ofertas corresponde al procedimiento de “Comparación de Precios”, el cual se efectuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.
  4. El presupuesto referencial de la adquisición es de USD 75.000,00 (Setenta y Cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), más el valor del IVA.
  5. El plazo del servicio es de trescientos noventa y cinco (395) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
  6. La fecha límite de recepción de ofertas es el martes 7 de noviembre 2023, hasta las 15:30 horas (GMT-5); las ofertas, deben entregarse de forma electrónica o física. Las ofertas electrónicas deberán entregarse a la dirección [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec). En tanto que las ofertas físicas a la dirección abajo indicada en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito, en las calles Italia y Mariana de Jesús esquina, Edificio C, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito.
- Código postal 170519 /Quito- Ecuador

- Teléfono: 593-2-2994400 Ext. 1423
- Atención: Dr. Iván Vallejo A.
- Correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec)

Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas.

La apertura de las ofertas se realizará el martes 7 de noviembre de 2023 a las 16:00 (GMT-5) en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito, en las calles Italia y Mariana de Jesús esquina, Edificio C, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, de ser requerido se realizará una reunión zoom para la apertura de las ofertas en la fecha indicada.

7. El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los oferentes, por lo menos siete días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones o enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los Oferentes.
8. Los Documentos de Selección del proyecto se encuentra en el siguiente link: <https://www.aguaquito.gob.ec/proyecto-de-agua-potable-y-alcantarillado-para-quito/> o se los puede retirar en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito.
9. Por favor informarnos por escrito su intención de participar en el proceso en un plazo de cinco días contados desde la publicación, a la misma dirección consignada anteriormente o a través del siguiente correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec)

Atentamente,

---

Ing. Cristóbal Proaño Guerra.  
**COORDINADOR GENERAL (e)**  
**“PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA QUITO”**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

## **SECCIÓN 02: DOCUMENTO DE SELECCIÓN: COMPARACION DE PRECIOS**

### **1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

El objeto de esta Comparación de Precios es la ejecución del proyecto GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO, que consiste en la identificación e implementación en un sector piloto de soluciones innovadoras que permitan la mejora de la gestión de redes de distribución de agua potable; de conformidad con los Términos de Referencia de la Sección 05 del presente documento.

La modalidad de esta contratación es Comparación de Precios.

### **2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

El nombre e identificación del contrato de esta Comparación de Precios es la ejecución del proyecto GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO: Identificador con código EC-L1242-P-00002.

### **3. PRACTICAS PROHIBIDAS**

3.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en
    - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
    - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
    - iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
  - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

- (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
  - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o Contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus

atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante,



Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

- (g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2. Los oferentes al presentar sus ofertas declaran y garantizan:

- (i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

#### **4. OFERENTES ELEGIBLES**

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en

parte con fondos del Banco. En la Sección Anexos de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) Las firmas de un país o los bienes producidos en un país pueden ser excluidos si, (i) las leyes o las reglamentaciones oficiales del país del Prestatario prohíben las relaciones comerciales con aquel país, a condición de que se demuestre satisfactoriamente al Banco que esa exclusión no impedirá la competencia efectiva respecto al suministro de los bienes o la construcción de las obras de que se trate, ó (ii) en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas del país Prestatario prohíbe la importación de bienes del país en cuestión o pagos de cualquier naturaleza a ese país, a una persona o una entidad. Cuando se trate de que el país del Prestatario, en cumplimiento de este mandato, prohíba pagos a una firma o compras de bienes en particular, esta firma puede ser excluida.
- (b) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) contratada por el Prestatario para proveer servicios de consultoría respecto de la preparación o ejecución de un proyecto, al igual que su matriz y todas sus filiales, quedará descalificada para suministrar bienes o construir obras o servicios que resulten directamente relacionados con los servicios de consultoría para la preparación o ejecución. Esta disposición no se aplica a las diversas firmas (consultores, Contratistas o proveedores) que conjuntamente estén cumpliendo las obligaciones del Contratista en virtud de un contrato llave en mano o de un contrato de diseño y construcción.
- (c) Toda firma (incluidos sus accionistas, directores ejecutivos y personal clave) que tenga una relación de negocios, incluida una relación de empleo u otro arreglo financiero, antes o durante la ejecución del contrato, una relación familiar o personal con un miembro del personal, consultor, empresa de consultoría del Prestatario o personal del Banco que participe directa o indirectamente en (i) la preparación de las especificaciones técnicas o una actividad equivalente; (ii) el proceso de licitación del contrato; o (iii) la supervisión del contrato, puede quedar excluida de la adjudicación del contrato, a menos que el conflicto derivado de esa relación se haya divulgado y resuelto de manera aceptable para el Banco a lo largo del proceso de selección y de la ejecución del contrato.
- (d) Las empresas estatales del país del Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.
- (e) Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como

partes Contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los incisos (b)(v) y (e) párrafo 1.16 de las Políticas de Adquisición de Bienes y Obras GN 2349-15, relativos a Prácticas Prohibidas, o que otra institución financiera internacional declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones será inelegible para la adjudicación o derivación de beneficio alguno, financiero o de cualquier otra índole, de un contrato financiado por el Banco durante el período que el Banco determine.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso si ellos:

(a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en el proceso para la contratación de las obras y/o adquisición de bienes objeto de estos Documentos de Selección; o

(b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta

4.3 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## **5. PRECIO REFERENCIAL**

El precio referencial es 75.000,00 (Setenta y Cinco Mil Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100), sin incluir el valor del IVA.

El precio de la oferta incluye el valor de los servicios diferentes de consultoría, su entrega, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (sin incluir el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar los bienes y servicios conexos a plena satisfacción de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS -Agua de Quito).

## **6. PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega del servicio es de 395 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

## **7. LUGAR DONDE SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS DIFERENTES DE CONSULTORÍA**

Los servicios del presente contrato serán aplicados en la infraestructura de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS -AGUA DE QUITO).

## 8. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de la siguiente forma de acuerdo a los Términos de Referencia del proyecto:

Pagos	Porcentaje pago
Pago 1	30% del monto del contrato, previa presentación del Informe 1 y Reportes 1, 2 y 3; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
Pago 2	30% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 4, 5, 6 y 7; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
Pago 3	40% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 8, 9, 10, 11, 12, Informes 2 y 3, informe del Administrador, suscripción del acta de recepción parcial y acta entrega recepción definitiva.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS -AGUA DE QUITO) efectuará las retenciones y descuentos de Ley. El Informe será aprobado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, que serán designados por la EPMAPS.

Todos los pagos se realizarán a partir de la recepción de la documentación y la respectiva factura a satisfacción de la EPMAPS.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia directa a través del Banco Central del Ecuador, depositados en la cuenta bancaria que para el efecto señale el Contratista.

## 9. COMUNICACIONES

Todos los trámites y presentaciones referidos a este proceso de selección por comparación de precios deberán realizarse por escrito al Contratante a la siguiente dirección:

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito, en las calles Italia y Mariana de Jesús esquina, Edificio C, Cuarto Piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito.

- Código postal 170519 /Quito- Ecuador
- Teléfono: +593-2-2994400 Ext. 1423
- Atención: Dr. Iván Vallejo A.
- Correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec)

## 10. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS

El Contratante realizará las aclaraciones o enmiendas que correspondan por iniciativa propia o a solicitud de los interesados, por lo menos 7 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Las aclaraciones enmiendas serán entregadas a través de boletines de aclaraciones y/o boletines de enmiendas al Documento de Selección sin identificar el nombre del Oferente que planteó la aclaración o enmienda, y serán puestos a disposición de los potenciales oferentes en la página web del Contratante, y también se enviarán a todos los participantes por correo electrónico .

## 11. MONEDA DE LA OFERTA

La oferta debe presentarse en dólares de los Estados Unidos de América (USD).

## 12. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Para ofertas físicas:

La oferta deberá estar foliada correlativamente y firmada por el representante legal o apoderado debidamente acreditado por el oferente.

El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta lo colocará en un sobre lo sellará y lo marcará claramente como "ORIGINAL". En caso de ofertas electrónicas se en colocará la oferta en una carpeta digital con los archivos plenamente identificados.

El sobre o la caratula del proceso deberá contener la siguiente información:

**COMPARACIÓN DE PRECIOS No. *EC-L1242-P-00002***

***“GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”***

Señores

**EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EPMAPS-AGUA DE QUITO**

**Dirección:** Av. Mariana de Jesús y Alemania / Código postal 170519 /Quito-Ecuador

Oferta presentada por **[Indicar el nombre del Oferente]**

Dirección:

No abrir antes de **[Colocar fecha], [Colocar hora de apertura] (GMT-5)**

El Contratante conferirá un comprobante de recepción por la entrega de oferta y anotará, tanto en el recibo como en el sobre de la oferta, en caso de ser ofertas electrónicas se enviara un correo confirmatorio. La fecha y hora (GMT-5) de recepción de las ofertas, las mismas que serán presentadas máximo el 7 de noviembre de 2023, hasta las 15:30 horas (GMT-5) en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS -Agua de Quito Edificio C, en las calles Italia y Mariana de Jesús, Edificio C, cuarto piso – Unidad Coordinadora del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito. Para las ofertas electrónicas se deben entregarse, en la dirección [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec).

- Código postal 170519 /Quito- Ecuador
- Teléfono: +593-2-2994400 Ext. 1423
- Atención: Dr. Iván Vallejo A.
- Correo electrónico: [contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec](mailto:contrataciones.bidfonprode@aguaquito.gob.ec).

### **13. PERÍODO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

Las ofertas deberán permanecer válidas por un periodo de **45 días** a partir de la fecha de presentación de las ofertas.

### **14. CONTENIDO DE LAS OFERTAS**

El sobre único de la oferta a presentar deberá contener la siguiente documentación:

#### **a) Índice del contenido de la Oferta.**

#### **b) Información Institucional**

- Designación de representante legal y/o apoderado con facultades suficientes para obligar a la firma.
- Copia del instrumento constitutivo de la firma y, de corresponder, el documento de la modificación del cual surja claramente que el objeto social es afín al objeto de la contratación.
- Declaración de Mantenimiento de Oferta (**Formulario N°04**).

#### **c) Información Técnica:**

- Formulario de Presentación de Oferta suscrita (**Formulario N° 01**).
- Datos generales del oferente (**Formulario N° 02**),
- Documentación que acredite la conformidad de los Servicios Conexos, cumplan con lo solicitado en los Términos de Referencia
- Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas (**Formulario N° 03**).

#### **d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación:** Evidencia documentada acreditando que el oferente cumple con los siguientes requisitos de admisibilidad:

### EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Formulario 05)

El Contratista deberá acreditar lo siguiente:

Un año de experiencia en la implementación, servicio y/o monitoreo de un software con algoritmos que permitan el análisis de datos para la evaluación de pérdidas físicas en el sistema de distribución y/o realización de un balance hídrico en redes de agua potable, para la reducción del índice de Agua No Contabilizada.

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de bienes y/o servicios prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas o los certificados que correspondan, describiendo el monto y fecha de inicio y terminación del contrato efectivamente ejecutado. El certificado deberá ser emitido únicamente por la entidad Contratante.

Tratándose de experiencia en el sector público: copias simples del Acta de Entrega-Recepción, Órdenes de compra, Facturas canceladas y/o Certificado emitido por la entidad Contratante.

- **PERSONAL TÉCNICO CLAVE:** El potencial oferente deberá acreditar que cuenta con el siguiente personal: **(Formulario N° 06)**

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Director del Proyecto	Ingeniero: Industrial, civil, mecánico, sistemas, electrónico, automatización o afines / Matemático	1	100%

#### Director del Proyecto

El profesional asignado como Director del Proyecto debe acreditar experiencia específica como director, coordinador, fiscalizador, Contratista, supervisor o miembro del equipo técnico en proyectos de implementación, servicio y/o monitoreo de un software con algoritmos que permitan el análisis de datos para la evaluación de pérdidas físicas en el sistema de distribución y/o realización de un balance hídrico en redes de agua potable y/o infraestructuras de agua potable. La experiencia se acreditará por la

realización de proyectos por un monto igual o superior a USD 20.000 en uno o la suma de máximo de tres contratos ejecutados en los últimos 5 años

Para acreditar este requisito deberá adjuntar la siguiente información de respaldo:

En el caso de trabajos prestados al sector privado: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad Contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.<sup>6</sup>

En el caso de trabajos prestados en relación de dependencia: Copias simples de Certificados emitidos por la entidad para la cual trabajó en relación de dependencia, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Tratándose de experiencia en el sector público: Copias simples de Actas de Entrega Recepción o certificados emitidos por la entidad Contratante, describiendo el monto, fecha de inicio y terminación del trabajo efectivamente ejecutado y objeto del trabajo.

Todos los requisitos consignados en el apartado d) de este numeral, son obligatorios y deben tener respaldo documental. Una oferta será descalificada en cualquier momento del proceso, si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada.

**Presentación en Copia Simple:** La documentación puede ser presentada en copia simple, en tal caso la copia deberá ser legible.

## 15. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión Técnica, observando los siguientes parámetros:

### 15.1. Examen preliminar:

- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en este documento de selección;
- (b) ha sido debidamente firmada;
- (c) está acompañada de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, y
- (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de selección.

Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Selección sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:



- i. afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y **Servicios** Conexos especificados en el Documento de Selección; o
- ii. limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Selección, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- iii. de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de selección

Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección, será rechazada por el Contratante.

### **15.2. Corrección de errores:**

El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- i. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y,
- ii. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos de los incisos (i) y (ii) mencionados.

El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

### **15.3. Comparación de las Ofertas**

El Contratante comparará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de este Documento de Selección y establecerá el orden de prelación en función de los precios ofertados.

### **Poscalificación del oferente**

El Contratante determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la **oferta considerada como la más ventajosa** y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Selección está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente. Una determinación afirmativa será un prerequisite para la adjudicación del Contrato al Oferente.

Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Contratante procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente **oferta considerada como la más ventajosa** y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

## **16. DERECHO DEL CONTRATANTE A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR TODAS O CUALQUIERA DE LAS OFERTAS**

El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes o la obligación de informar a los mismos acerca de las razones para tomar tal decisión.

## **17. ADJUDICACIÓN**

El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se encuentre válida, cumpla sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Selección y que representa el costo evaluado como el más ventajoso para el Objeto del Servicio, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible y (b) y cumple con los requisitos de calificación consignados en esta sección.

Para la suscripción del contrato el Contratista deberá presentar:

- a) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- b) Copia de la cedula de Ciudadanía y nombramiento del representante legal.

Para la firma del contrato, el Contratista, en caso de ser una firma extranjera deberá domiciliarse en el Ecuador, de conformidad con la Ley de Compañías del Ecuador, en un plazo máximo de 90 días, para ese efecto deberá ampliar la validez de su oferta y extender la vigencia de la garantía de mantenimiento de oferta.

Los gastos, impuestos, cargos exigidos por la Ley Notarial para la legalización y celebración del Acuerdo Contractual será a cargo del Contratista. <https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/resoluciones/010-2015.pdf>

Tan pronto como el Oferente seleccionado presente la documentación arriba requerida se suscribirá el contrato y el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados.

## SECCIÓN 03: FORMULARIOS PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### Formulario 01 - Formulario de Presentación de la Oferta

#### Comparación de Precios EC-L1242-P-00002

**Título de la adquisición: “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”**

[insertar la fecha]

Señores

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO (EPMAPS – AGUA QUITO)**

**Presente.-**

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la invitación efectuada por la Empresa Publica Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS – AGUA QUITO), luego de examinar los lineamientos recibidos, ofrece el servicio de “**GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO**” por un Precio del Contrato de **USD [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir el valor del IVA.

El precio incluye todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el Contratista, incluido el IVA.

El plazo total propuesto de entrega es de 395 días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

Al presentar la oferta como Representante Legal de **[Nombre del Oferente]**, declaro bajo juramento, que:

1. Nos comprometemos a entregar el servicio de “**GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO**” con sujeción a los requisitos que se estipulan en los documentos de selección y sus secciones y por los precios fijos arriba indicados y consignados también en la Oferta.
2. Garantizo la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.
3. Nos comprometemos a denunciar cualquier acto relacionado con prácticas

prohibidas que fuere de mi conocimiento durante el desarrollo del proceso.

4. Confirmamos por la presente que esta Oferta tiene un período de validez de **45 días** días, y que está acompañada de una Declaración de Mantenimiento de Oferta.

5. Manifestamos con carácter de declaración jurada que: i) no tenemos conflicto de intereses, ii) nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Contratante o normativas oficiales, y iii) no tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

En caso de ser adjudicado, nos comprometemos a suscribir el contrato en los términos previstos en este documento de selección.

Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirá una obligación hasta la suscripción del contrato, Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, no está obligada a aceptar la oferta considerada como la más baja ni ninguna otra Oferta que reciban, sin que tal decisión permita reclamación por parte del oferente.

Conocemos y aceptamos que la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierto el proceso si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que ello le genere responsabilidad alguna.

Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Compromiso de obligatorio cumplimiento. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

Atentamente,

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

Dirección: \_\_\_\_\_

---

## Formulario 02 – Datos generales del oferente

### Comparación de Precios EC-L1242-P-00002

### “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”

[insertar la fecha]

#### a) Información del oferente

1. Nombre del Oferente: [indicar el nombre del Oferente] Nacionalidad: [indicar la nacionalidad]
2. Naturaleza: <b>Persona natural:</b> _____ <b>Persona jurídica:</b> _____
3. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
4. Dirección del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección del Oferente en el país donde está registrado]
5. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono: [indicar los números de teléfono del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar el correo electrónico del oferente]
6. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <input type="checkbox"/> Estatuto de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior. <input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio.

### Formulario 03 – Cronograma de cumplimiento y Plan de Entregas

N° de Artículo	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]</i>	<i>[indicar la cantidad]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

Dirección:

---

## Formulario 04 - Declaración de Mantenimiento de la Oferta

*[Si se solicita, el Oferente completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]*

---

Fecha: *[indique la fecha]*

**Título de la adquisición: “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”**

**No. de Identificación del Contrato: EC-L1242-P-00002**

Nombre del Contrato.: *[indique el nombre]*

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.
2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de 36 meses *contado* a partir de la suscripción del mismo si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:
  - (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
  - (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con los Documentos de Selección; o
  - (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

Firmada: *[firma del representante autorizado]*. En capacidad de *[indique el cargo]*

Nombre: *[indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]*

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: *[indique el nombre la entidad que autoriza]*

Fecha el *[indique el día]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*



### Formulario 05: Experiencia Específica del Oferente<sup>1</sup>

EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA								
No	CONTRATANTE (*)	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR USD		FECHAS EJECUCIÓN		PARTICIPACIÓN % EN ASOCIACIÓN – NOMBRE DEL SOCIO (**)
				ORIGINAL	FINAL	ORIGINAL	FINAL	
A) CONTRATOS EJECUTADOS DE [VENTA DE LOS SIGUIENTES BIENES: (DETALLAR)/PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO: (DETALLAR)]								
1								
2								

[insertar la fecha]

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante:

\_\_\_\_\_

Nombre del Oferente:

\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Para cada contratante, indicar el nombre, dirección, teléfono, e-mail, persona de contacto y cargo. Si el contrato lo ejecutó asociado, indicar en esta casilla el nombre del o de los socios.

### Formulario 06 - Personal Principal Propuesto – Curriculum Vitae

CARGO A EJERCER	NACIONALIDAD	TÍTULO PROFESIONAL <sup>2</sup>	FECHA DE GRADO	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

### MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL PRINCIPAL<sup>3</sup>

Nombre Completo: .....

Edad: .....

Nacionalidad:.....

Ciudad de residencia: .....

Títulos profesionales:                      Fecha obtención (d/m/a):

\_\_\_\_\_

**Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas** (Indicar el nombre del curso, lugar/institución que dio el curso, duración, fecha de realización).

Nombre curso	Institución	Duración	Fechas (d/m/a)
--------------	-------------	----------	----------------

**Actividad actual y lugar de trabajo:** .....

**Experiencia profesional:** *(Indicar experiencia en proyectos similares)*  
.....

**Asociaciones a las que pertenece:** .....

**Licencia o Registro Profesional** *(profesionales nacionales):* .....

**Artículos técnicos y publicaciones:** .....

Declaro que la información proporcionada es verídica.

**[insertar la fecha]**

Firma Autorizada:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

<sup>3</sup> El oferente debe presentar un “Modelo de Currículum Vitae” por cada profesional que formará parte del personal técnico.

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Oferente:

---

## SECCIÓN 04: MODELO DE CONTRATO

### Comparación de Precios EC-L1242-P-00002

#### ***Título de la adquisición: “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”***

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS representada por el Ing. Cristóbal Proaño Guerra en calidad de Coordinadora General del Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, a quien en adelante se le denominará Contratante; y, por otra **[Indicar el nombre del Contratista]**, representado por **[Indicar el nombre del Representante]** a quien en adelante se le denominará Contratista. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

#### **Cláusula Primera. - ANTECEDENTES**

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento EPMAPS y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado “El Banco” o “El BID” denominado “El Contratante, han suscrito el Contrato de Préstamo No. 4759/OC-EC, para implementar el Programa de Agua Potable y Alcantarillado para Quito, el cual tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para el servicio de “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”.

En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, EPMAPS, se estableció que la contratación de servicios se efectuará atendiendo las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BLD) GN 2349-15.

Dentro del Plan de Adquisiciones aprobado a través del Portal del Cliente del BID, aprobado el 26 de septiembre de 2023, se encuentra el proceso para la adquisición del servicio “GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO”.

#### **Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- La oferta presentada por el oferente adjudicado
- La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria

- La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado
- Documentos de domiciliación en el Ecuador
- Anexos: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad

### **Cláusula Tercera. - OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto es la contratación del servicio: “**GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO**” para El Contratante, de conformidad con las disposiciones del presente Contrato y según se define en los lineamientos del proceso de Comparación de Precios No. **EC-L1242-P-00002** Cláusula Cuarta. - **PRECIO DEL CONTRATO**

El precio del presente contrato, que el Contratante pagará al Contratista, es el de **USD [indique el monto en cifras y en letras]** dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA, de conformidad con la oferta presentada por el Contratista.

El precio de la oferta incluye el valor de los **[de los servicios diferentes de consultoría y/o servicios conexos, su entrega]**, así como todos los costos directos e indirectos, impuestos (sin incluir el IVA), tasas, contribuciones y servicios; es decir, absolutamente todo lo necesario para entregar el servicio a plena satisfacción de la EPMAPS.

### **Cláusula Quinta. - FORMA DE PAGO**

Conforme lo establecen las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), numeral 2.41 GN 2349-15, el suministro del servicio se pagará de la siguiente manera:

<b>Pagos</b>	<b>Porcentaje pago</b>
<b>Pago 1</b>	30% del monto del contrato, previa presentación del Informe 1 y Reportes 1, 2 y 3; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
<b>Pago 2</b>	30% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 4, 5, 6 y 7; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
<b>Pago 3</b>	40% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 8, 9, 10, 11, 12, Informes 2 y 3, informe del Administrador, suscripción del acta de recepción parcial y acta entrega recepción definitiva.

Todos los pagos se realizarán a partir de la recepción de la documentación y la respectiva factura a satisfacción de la EPMAPS

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento (EPMAPS -AGUA DE QUITO) efectuará las retenciones y descuentos de Ley. El Informe será aprobado por el Administrador y/o Supervisor del Contrato, que serán designados por la EPMAPS.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia directa a través del Banco Central del Ecuador, depositados en la cuenta bancaria que para el efecto señale el Contratista.

### **Cláusula Sexta. - PLAZO**

El plazo de entrega del servicio es de **395** días calendario, contados a partir de la suscripción del contrato.

### **Cláusula Séptima. - PRÓRROGAS DE PLAZO**

El Contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud.

- a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante, previo informe del administrador del contrato, en base al informe debidamente fundamentado de la administración. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el Contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato.
- b) Cuando el Contratante ordenare la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades dentro de los límites establecidos en el presente contrato.
- c) Por suspensiones en los trabajos o cambios de las actividades previstas en el cronograma, motivadas por el Contratante por él ordenadas por ella, a través de la administración, y que no se deban a causas imputables al Contratista.
- d) Si el Contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales o constructivos en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución de los trabajos.

En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

El hecho de permitir al Contratista que continúe y finalice el contrato o cualquier parte de la misma después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del Contratante y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

### **Cláusula Octava. - INDEMNIZACIÓN (MULTA)**

El Contratista deberá indemnizar al Contratante por demora en la entrega de los productos por un valor diario del *(1/1000) del valor total del contrato*.

### **Cláusula Novena- DEL AJUSTE DE PRECIOS**

El precio del contrato no está sujeto a ajuste de precios.

**Cláusula Décima. - DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

En todas las relaciones con el Contratista, el Contratante designa a **[Nombre]**, en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones de los documentos de selección que forman parte del presente contrato.

EL Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

El Administrador velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a las que hubiere lugar.

Igualmente, se designa a..... en calidad de Supervisor, colaborará al Administrador Contractual en las actividades que le sean delegadas, quien sustituirá de manera temporal o definitiva al Administrador Contractual.

**Cláusula Décimo Primera: RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Una vez finalizado el servicio de “*GESTIÓN INTELIGENTE DE REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE SECTOR PILOTO*”, el Contratista solicitará la recepción definitiva del contrato.

**Cláusula Décimo Segunda: ACTAS DE RECEPCIÓN:**

El acta de entrega recepción definitiva contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

**Clausula Décimo Tercera: MODIFICACIONES**

Para efectos de modificaciones a contratos firmados se actuará conforme a lo establecido en las *Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-15*.

**Cláusula Décimo Cuarta - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato terminará:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;
2. Por mutuo acuerdo de las partes;

3. Por declaración unilateral del Contratante, en caso de incumplimiento del Contratista; y,
4. Por muerte del Contratista o por disolución de la persona jurídica Contratista que no se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.
5. Si el Contratista no observa lo prescrito respecto de Prácticas Prohibidas y/o Elegibilidad de este Contrato.

#### **Cláusula Décimo Quinta. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador.

#### **Cláusula Décimo Sexta: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES**

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

#### **Cláusula Décimo Séptima: LEY APLICABLE**

Este contrato, su significado e interpretación y la relación que crea entre las partes se regirán por las leyes de la República del Ecuador y las disposiciones establecidas en este contrato.

#### **Cláusula Décimo Octava: DOMICILIO**

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de *(establecer domicilio)*.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

El Contratista: *(dirección y teléfonos, correo electrónico)*.

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en XX (x) ejemplares.

Dado, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a  
los.....de.....de.....

**Por el CONTRATANTE**

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

**CONTRATISTA**

Firma Autorizada:

---

Nombre y Cargo del Firmante:

---

Nombre del Contratista:

---

## **Anexo 1: Prácticas Prohibidas y Elegibilidad**

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco<sup>12</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

- (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas

ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o

iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y

(iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

(b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;

(ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado<sup>13</sup> subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o

(vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de

propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, Contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 (b) relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, Contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada

suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

## Anexo 2: Elegibilidad

### ***Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.***

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

### **Territorios elegibles**

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – Por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China

## **2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

### **A) Nacionalidad**

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

- (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empaacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



## **SECCIÓN 05 – TERMINOS DE REFERENCIA**

### **1. TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **1.1 Antecedentes:**

En Ecuador, el sector del agua potable y saneamiento está considerado como uno de los principales ejes en el desarrollo del país, para ello, se ha articulado esfuerzos de las diferentes entidades del Estado, con el fin de alcanzar niveles aceptables de acceso a estos servicios básicos.

EPMAPS-Agua de Quito, cumple el marco regulatorio para proveer de servicios de agua potable y saneamiento al Distrito Metropolitano de Quito, apoyado en sus tres pilares fundamentales: Sostenibilidad, Eficiencia e Innovación.

El avance en las tecnologías ha ocasionado un cambio cultural y social en las formas tradicionales de acceso a información. Estos cambios obligan a las empresas líderes como la EPMAPS a contar con información anticipada de tecnologías innovadoras relacionadas al sector agua y saneamiento, convertirla en conocimiento relevante para el negocio y utilizarla para alcanzar objetivos estratégicos como: “Optimizar la operación y mantenimiento de la infraestructura”, así como, “Lograr la transformación digital de la Empresa”.

El Servicio de Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable es una buena práctica de “innovación” que aporta el fortalecimiento institucional acorde a lo establecido en el diagnóstico de Innovación de AquaRating en la práctica IN3.1.3: “Se cuente con algún tipo de sistema propio o comprometido con otras entidades de vigilancia tecnológica dentro de la gestión de innovación”. Lo cual, permite establecer enlaces entre las empresas y proveedores especializados en diferentes ámbitos técnicos, así como, la identificación de alternativas tecnológicas en el mercado nacional e internacional que resuelvan una problemática específica de la Empresa.

La optimización en las pérdidas de agua potable es uno de los principales desafíos de la institución debido a que el costo medio de largo plazo de cada m<sup>3</sup> supera USD.1 y el precio promedio de Agua Potable (AP) y Alcantarillado (AL) en el año 2023 es USD. 0,75, por lo tanto, la EPMAPS ha identificado la necesidad de fortalecer la etapa en donde se registran la mayor cantidad de pérdidas siendo esta la distribución del recurso, ya que en este proceso sólo se dispone aproximadamente de un 13% de la implementación del sistema SCADA y pocos sensores en relación a su amplia infraestructura. Es decir, el Servicio de Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable estará focalizado en la reducción de pérdidas de agua mediante soluciones innovadoras que permitan apoyar la estrategia de digitalización en el área de distribución a partir de la identificación de plataformas de análisis de datos avanzados que permitan mejorar la operación y establecer un balance hídrico en los sectores del Distrito Metropolitano de Quito.

#### **1.2 Objetivos:**

##### **1.2.1 Objetivo General**

Proveer el Servicio de: “Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto” relacionada a la identificación de soluciones innovadoras para redes inteligentes de agua potable que permitan la mejora de la gestión del recurso hídrico a partir del esquema de distribución de sectores hidráulicos con el fin de disponer de un

mapa de priorización y valoración (técnica, económica, tecnológica) para que sea incorporado dentro de la estrategia de la institución y que se acople a la infraestructura y plataformas tecnológicas existentes, incluido el nuevo Sistema Integrado Multiservicio (SIM) y físicas actuales de la institución.

### **1.2.2 Objetivos Específicos**

- Implementar el piloto de la plataforma de redes inteligentes de agua potable con la finalidad de poner a disposición de los técnicos de los Departamentos de Distribución, Agua No Contabilizada; y el Departamento de Investigación Desarrollo e Innovación, el análisis avanzado de datos, que aportarán en la toma de decisiones relacionadas al uso de la información en la red de distribución de la EPMAPS, que permitan obtener balances hídricos y la determinación de eventos no deseados en los sectores hidráulicos.
- Realizar la valoración del piloto a nivel técnico, económico y tecnológico.

### **1.3 Alcance y Profundidad de los Servicios y Trabajos a Desarrollarse**

El alcance de este servicio, parte desde la especificación de la EPMAPS de implementar el piloto de la plataforma para disminución de pérdidas de agua mediante redes de distribución inteligentes y soluciones innovadoras relacionadas.

#### **ETAPA 1: LEVANTAMIENTO Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**

El Proveedor presentará la propuesta y cronograma con detalle de las actividades del desarrollo del servicio, mismos que serán aprobados por la EPMAPS a través del Informe 1 a los 30 días calendario a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Paralelamente el PROVEEDOR realizará el levantamiento de información para ejecutar las respectivas validaciones técnicas y tecnológicas. En esta fase se deberá ejecutar un taller presencial o virtual en el cual el PROVEEDOR comparta el escenario que se aplicará en el servicio, así como los procesos que se utilizaron para determinar la viabilidad y aplicación de la tecnología innovadora referente a la “Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto”.

#### **ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA INNOVADORA**

El servicio de esta etapa incluye la implementación y gestión integral en las redes de distribución de agua potable. Se presentarán 12 (doce) reportes de la gestión integral del servicio, debe incluir criterios técnicos de mejora, conclusiones y recomendaciones.

#### **ETAPA 3: EVALUACIÓN DEL PILOTO**

El servicio de esta etapa incluye el taller presencial para la evaluación del piloto con el equipo técnico de la EPMAPS. El PROVEEDOR deberá presentar el análisis de la evaluación con costo beneficio del resultado del servicio de Gestión Inteligente en

Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto, considerando la situación base de la empresa.

El informe de esta etapa se presentará a los 395 días a partir de la fecha de suscripción del contrato y contemplará los criterios técnicos, tecnológicos y económico/financiero de la evaluación del piloto

Cualquier modificación al alcance o contenido de la implementación, deberá someterse a consideración del administrador, sin cuya aprobación no podrá alterarse ninguno de los términos de este documento.

#### **1.4 Metodología de trabajo:**

El servicio de Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto deberá cumplir con lo siguiente:

#### **ETAPA 1: LEVANTAMIENTO Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS**

En este componente del servicio se deberá utilizar todas las herramientas tecnológicas, algoritmos, entre otras alternativas, que permitan al PROVEEDOR establecer el análisis de datos avanzados tomando en consideración el esquema de distribución de sectores hidráulicos (incluye líneas de transmisión, redes de distribución y tanques) que incluyan comunicaciones, recopilación de la información y métodos de cálculo.

El PROVEEDOR podrá utilizar sus herramientas y registros no obstante debe garantizar mínimo ejecutar el diagnóstico, análisis de eficiencia operativa, gestión de pérdidas, análisis de balance hídrico, monitorización, entornos amigables de uso, seguridad de los datos, compatibilidad con los softwares que utiliza la Empresa (ERP, SCADA, entre otros)

#### **Información base aproximada de mayo 2023, sector piloto:**

- Número de Sectores Hidráulicos: 22
- Área: 4303 hectáreas
- Longitud de Red: 999 km
- Número de Clientes: 88771
- Consumo Real 2022: 746 l/s
- Índice de Agua No Contabilizada 2022: 24.36 %
- Presión Promedio: 49.80 mca

#### **ETAPA 2: IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA INNOVADORA**

El PROVEEDOR deberá contemplar en su servicio presentación de informes mensuales que contemplen todas las herramientas tecnológicas disponibles para su adecuada ejecución con el personal técnico de la empresa con la finalidad de identificar los criterios de valoración, así como las restricciones establecidas para la EPMAPS en el contexto de este servicio de Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto.

#### **ETAPA 3: EVALUACIÓN DEL PILOTO**

El servicio proporcionado por el PROVEEDOR debe cumplir con las siguientes fases: identificación, análisis, evaluación, seguimiento, priorización alineada a diseño de pruebas piloto en base al esquema de sectores hidráulicos, que serán evaluadas por técnicos de la empresa.

El servicio se realizará teniendo como finalidad del escalamiento en todo el Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se debe presentar los análisis operativos y económicos – financiero en dólares de los Estados Unidos de América y con costos relacionados a la localidad de Quito. En esta etapa se debe presentar todos los argumentos técnicos, tecnológicos, económicos y financieros por medio de una evaluación multicriterio donde se identifique el análisis de mejor costo beneficio para solucionar la problemática establecida por la EPMAPS

### **1.5 Información que dispone la entidad:**

La información que la EPMAPS pondrá a disposición del PROVEEDOR adjudicado es la siguiente:

- Información de las necesidades de Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable y toda la información de la situación base útil para el servicio acorde a cada etapa

El administrador del Contrato brindará apoyo al PROVEEDOR para la ejecución del objeto del servicio, gestionando para este fin acceso a información requiera por el PROVEEDOR para el desarrollo de su trabajo.

### **1.6 Productos o servicios esperados:**

Los informes se presentarán en español, en formato digital (PDF y formatos editables), los cuales deben estar debidamente identificados, incluyendo carátula, índice general, índice de cuadros e ilustraciones, en formato INEN A4 y numerado. Los textos serán elaborados con la utilización del procesador de palabras MS WORD y los cálculos elaborados mediante hoja electrónica MS EXCEL, de últimas versiones.

Los informes deberán ser presentados en forma secuencial, clara precisa y de fácil interpretación. Cada informe contendrá una descripción de la metodología utilizada, criterios, parámetros, análisis y métodos utilizados, así como alcances y limitaciones de los resultados obtenidos.

En los anexos se incluirá los métodos utilizados, con una descripción clara y precisa del respaldo teórico y con la aplicación de los procedimientos, a fin de que se pueda realizar las verificaciones, en caso de ser necesarias.

La EPMAPS, a través del Administrador del Contrato y el personal técnico requerido realizará la supervisión concurrente del servicio en general y de cada uno de los productos presentados en este Contrato.

INFORMES DEL SERVICIO A ENTREGAR	PLAZOS
<p><b>ETAPA 1:</b></p>	<p>TREINTA (30) días a partir de la fecha de suscripción del contrato</p>
<p>· <b>Informe 1:</b> Contendrá la metodología para aplicar el servicio de “Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto” debidamente sustentada, el cronograma de trabajo y la definición de las actividades del servicio. Se deberá presentar el sustento metodológico mediante el cual se obtendrá la gestión integral de la distribución de agua potable mediante prácticas innovadoras aplicadas a nivel mundial.</p> <p>Adicionalmente, se realizará el levantamiento de información para ejecutar las respectivas validaciones técnicas y tecnológicas. En este informe se incluirá la metodología que ha llegado a determinar la posibilidad de viabilidad de la “Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto”.</p>	<p><b>Informe 1:</b> A los 30 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.</p>
<p><b>ETAPA 2:</b></p>	<p>TRESCIENTOS NOVENTA Y UN (391) días a partir de la fecha de suscripción del contrato</p>
<p>Corresponde a la implementación de la plataforma planteada para el proyecto de “Gestión Inteligente en Redes de Distribución de Agua Potable sector piloto”.</p> <p>· <b>Reportes:</b> A partir de la presentación del Informe 1 de la Etapa anterior, se deberá presentar cada 30 días de servicio un reporte. Cada reporte deberá ser entregado al día siguiente de obtenidos los datos del período antes señalado. En total el PROVEEDOR presentará 12 reportes; cada uno deberán contener el sustento que cumpla con:</p> <p>Métodos avanzados de análisis de datos con evaluaciones técnicas relacionadas a la disminución de pérdidas de agua potable mediante redes de distribución inteligentes que permitan registrar parámetros hidráulicos propios de la operación de sistema (caudal, presión, nivel de tanques, entre otros) requeridos para calcular el balance hídrico, determinación aproximada de fugas en la red y otros eventos anormales.</p>	<p><b>Reporte 1:</b> presentado a los 61 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 2:</b> presentado a los 91 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 3:</b> presentado a los 121 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 4:</b> presentado a los 151 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 5:</b> presentado a los 181 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 6:</b> presentado a los 211 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 7:</b> presentado a los 241 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 8:</b> presentado a los 271 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 9:</b> presentado a los 301 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 10:</b> presentado a los 331 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p> <p><b>Reporte 11:</b> presentado a los 361 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.</p>

	<b>Reporte 12:</b> presentado a los 391 días a partir de la fecha de suscripción del contrato, correspondiente al servicio de los 30 días previos a la presentación del reporte.
· <b>Informe 2:</b> Incluirá la descripción de la metodología, puntos de mejora, beneficios de la empresa, limitaciones y barreras, propuesta de seguimiento del diagnóstico, análisis de eficiencia operativa, gestión de pérdidas, análisis de balance hídrico y monitorización, conclusiones, recomendaciones, resumen ejecutivo y cuadros comparativos, a los 391 días a partir de la fecha de suscripción del contrato.	<b>Informe 2:</b> a los 391 días a partir de la fecha de suscripción del contrato
<b>ETAPA 3:</b>	TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (395) días a partir de la fecha de suscripción del contrato
Corresponde a las validaciones del piloto. · <b>Informe N 3:</b> El informe considerará todos los argumentos técnicos, tecnológicos, económicos y financieros por medio de una evaluación multicriterio donde se identifique el análisis de mejor costo beneficio para solucionar la problemática establecida por la EPMAPS. Es importante indicar que el índice de agua no contabilizada antes de la piloto se comparará con el índice posterior a la piloto para evaluar la eficiencia de la herramienta. Se debe incluir un taller presencial.	<b>Informe 3:</b> a los 395 días a partir de la fecha de suscripción del contrato

La realización de las actividades en cada etapa será de entera responsabilidad del PROVEEDOR, así como la incorporación de personal profesional técnico de apoyo según las necesidades del servicio, sin que la EPMAPS asuma costos adicionales a los estipulados en el valor del Contrato y sin que exista relación alguna de carácter laboral entre este personal y la EPMAPS.

### 1.7 Plazo de ejecución

El plazo total de ejecución de los Servicios es de trescientos noventa y cinco días (395) días calendario, a partir de la fecha de suscripción del contrato ajustado a las entregas parciales de los informes y reportes detallados en el apartado de “**Productos o servicios esperados**”.

#### 1.7.1 Cronograma de actividades

Actividades	Plazo Contractual (días)													
	30	61	91	121	151	181	211	241	271	301	331	361	391	395
<b>Etapa 1:</b> Levantamiento y validación de componentes técnicos y tecnológicos – Informe 1.														
<b>Etapa 2:</b> Implementación de la plataforma innovadora –12 Reportes de 30 días de servicio cada uno														
Informe 2														
<b>Etapa 3:</b> Evaluación del piloto– Informe 3.														

## 1.7.2 Aprobación del informe y multas

### 1.7.2.1 Informe y reportes

El PROVEEDOR presentará los informes y reportes de acuerdo al Cronograma de Actividades.

En caso de retraso en las entregas de los informes, reportes y en las actividades de responsabilidad del PROVEEDOR, se aplicará la multa diaria del uno por mil (1/1000) del valor total del Contrato.

## 1.8 Experiencia solicitada:

### El Contratista deberá acreditar lo siguiente:

Un año de experiencia en la implementación, servicio y/o monitoreo de un software con algoritmos que permitan el análisis de datos para la evaluación de pérdidas físicas en el sistema de distribución y/o realización de un balance hídrico en redes de agua potable, para la reducción del índice de Agua No Contabilizada.

### Personal Clave

El Contratista deberá presentar el siguiente personal clave:

CARGO A EJERCER	TÍTULO PROFESIONAL	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO
Director del Proyecto	Ingeniero: Industrial, civil, mecánico, sistemas, electrónico, automatización o afines / Matemático	1	100%

El profesional asignado como Director del Proyecto debe acreditar experiencia específica como director, coordinador, fiscalizador, contratista, supervisor o miembro del equipo técnico en proyectos de implementación, servicio y/o monitoreo de un software con algoritmos que permitan el análisis de datos para la evaluación de pérdidas físicas en el sistema de distribución y/o realización de un balance hídrico en redes de agua potable y/o infraestructuras de agua potable con IoT. La experiencia se acreditará por la realización de proyectos por un monto igual o superior a USD 20.000 en uno o la suma de máximo de tres contratos ejecutados en los últimos 5 años

## 1.9 Selección de los Servicios

El Contratante comparará las ofertas que determinen que cumplen sustancialmente con los requisitos de estos términos de referencia, los documentos de selección y establecerá la evaluación de la propuesta que convenga a los intereses de la institución.

## 1.10 Administración y Supervisión del Contrato

La Administración de este contrato será realizada por la EPMAPS a través de la Gerencia de Operaciones. El PROVEEDOR deberá mantener permanente contacto para coordinar cualquier actividad necesaria en el cumplimiento de su cometido. Las atribuciones de la Administración son: conocer y resolver los pedidos del PROVEEDOR, analizar y aprobar los informes; aprobar los pagos correspondientes y velar por el fiel cumplimiento contractual.

La supervisión de este contrato será ejecutada por parte de la Gerencia de Planificación y Desarrollo, quién sustituirá de manera temporal o definitiva al administrador del contrato y colaborará en las actividades delegadas.

El administrador de contrato realizará los trámites pertinentes para que se apliquen las leyes, políticas y reglamentos vigentes en lo que tenga relación a los derechos y obligaciones que se desprendan del contrato.

El PROVEEDOR tiene la obligación de brindar las adecuadas y necesarias facilidades para que la Administración pueda cumplir con sus obligaciones y responsabilidades.

### 1.11 Formas y condiciones de pago

El pago se realizará de la siguiente forma:

Pagos	Porcentaje pago
<b>Pago 1</b>	30% del monto del contrato, previa presentación del Informe 1 y Reportes 1, 2 y 3; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
<b>Pago 2</b>	30% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 4, 5, 6 y 7; informe del Administrador y suscripción del acta entrega recepción parcial.
<b>Pago 3</b>	40% del monto del contrato previa presentación de los Reportes 8, 9, 10, 11, 12, Informes 2 y 3, informe del Administrador, suscripción del acta de recepción parcial y acta entrega recepción definitiva.

Para cada pago el administrador del contrato generará el Acta de Entrega Recepción Parcial y/o Definitiva según corresponda.

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, efectuará las retenciones y descuentos de Ley. Los informes serán aprobados por el Administrador del Contrato, que será designado por la EPMAPS.

De cada planilla de pago se retendrá el 10% como fondo de garantía de cumplimiento, la misma que será devuelta a la firma del acta entrega recepción definitiva. De este valor serán descontadas las multas u otros valores que se impusieren al PROVEEDOR.

Todos los pagos se efectuarán mediante transferencia directa a través del Banco Central del Ecuador, depositados en la cuenta bancaria que para el efecto señale el Oferente.



### **1.11.1 Reajuste de precios**

Por la modalidad y tipo de servicio, no se contempla reajuste de precios.

**LISTA DE SERVICIOS Y PLAN DE ENTREGA**

N° de Item	Descripción de los Servicios Conexos y/o Servicios de No Consultoría	Cantidad	Unidad	Lugar de prestación del servicio	Fecha de Entrega		
					Fecha de inicio	Fecha de finalización	Plazo de Ejecución
<i>[indicar el No.]</i>	<i>[indicar la descripción de los servicios conexos y/o servicios de no consultoría]</i>	<i>[indicar la cantidad]</i>	<i>[indicar la unidad de medida de la cantidad]</i>	<i>[indicar el lugar de prestación del servicio]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el número de días después de la fecha de efectividad del Contrato]</i>	<i>[indicar el plazo ofertado para prestar el servicio]</i>

**Notas para la preparación de la Lista de Requisitos:** El Contratante deberá incluir la Lista de Requisitos en los documentos de selección y deberá abarcar como mínimo, una descripción de los bienes y servicios a ser proporcionados y un plan de entregas. La Lista de Requisitos tiene como objetivo proporcionar suficiente información para que los Oferentes puedan preparar sus ofertas eficientemente y con precisión.